2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

CONTRATO N° 02/2023

ADQUISICIÓN DE BIENES

L.C.O. N° 01/2023 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA II REGIÓN SANITARIA" – PLURIANUAL – I.D. N° 429.086.

Entre **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SEGUNDA REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO**, domiciliada en Mariscal Estigarribia y Pancha Garmendia, de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. Laura Mabel Vargas Candia, con cédula de identidad N° 4.474.164, designado por Resolución D.G. RR.HH. N° 5.130 de fecha 13 de diciembre del 2021, como Directora Regional de la II Región Sanitaria San Pedro, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1**, domiciliada en San Cayetano E/Buenaventura Fleitas y Roque González de Santa Cruz, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY**, con cédula de identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 429.086**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre la partes contratantes, con relación a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 **"Adquisición de Productos Alimenticios para las Dependencias de la Segunda Región Sanitaria.- Plurianual - ID 429.086.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3386120
lakmi.sa@hotmail.com

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – II Región Sanitaria San Pedro – ADMINISTRACIÓN

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429.086

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la L.C.O. N° 01/2023, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 02 -2° Región Sanitaria, dependiente de la Segunda Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución S.R.S. N° 04 de fecha 04 de julio de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Durazno en almíbar en lata	PASSIONE	NACIONAL	Unidad	1.452	17.380	25.235.760
2	3	Edulcorante liquido	DULZERO	NACIONAL	Unidad	781	17.075	13.335.575
3	4	Puré de tomate	LA HUERTA	ARGENTINA	Unidad	740	13.170	9.745.800
4	5	Fideos	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	137	40.033	5.484.521
5	6	Fideos	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	137	38.600	5.288.200
6	7	Fideos	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	137	40.033	5.484.521
7	8	Galleta	GERMANIA	NACIONAL	Kilogramos	2.740	10.642	29.159.080
8	10	Mayonesa	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	1206	8.245	9.943.470
9	11	Mostaza ajo	MENOYO	ARGENTINA	Unidad	1.206	10.110	12.192.660
10	12	Te de anis	TE GUARANI	NACIONAL	Unidad	343	11.553	3.962.679
11	13	Té de manzanilla	TE GUARANI	NACIONAL	Unidad	932	12.218	11.387.176
12	14	Yogurt dietético	LOS COLONOS	NACIONAL	Unidad	15.399	2.214	34.093.386
13	15	Yogurt no dietético	LOS COLONOS	NACIONAL	Unidad	11.028	2.523	27.823.644
14	16	Naranja dulce amber orgánica	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	548	12.075	6.617.100
15	17	Repollo	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	1.425	10.450	14.891.250
16	18	Arroz	DIGRAN	NACIONAL	Kilogramos	5138	7.425	38.149.650
17	19	Huevo de gallina	SAN CARLOS	NACIONAL	Unidad	438	39.425	17.268.150
18	20	Sal fina	UNISAL	NACIONAL	Kilogramos	863	4.700	4.056.100
19	21	Acelga	IN NATURA	NACIONAL	Unidad	2356	3.350	7.892.600
20	22	Ajo	IN NATURA	NACIONAL	Unidad	55	116.000	6.380.000

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II Región Sanitaria San Pedro
ADMINISTRACIÓN

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

21	23	Arveja en lata	SUN	BRASIL	Unidad	3.768	4.725	17.803.800
22	24	Atún enlatada	PASSIONE	TAILANDIA	Unidad	2918	8.305	24.233.990
23	25	Cebollita en hoja	IN NATURA	NACIONAL	Unidad	1.754	2.650	4.648.100
24	26	Choclo en lata	SUN	BRASIL	Unidad	1.397	6.150	8.591.550
25	27	Disco para empanada	QUIERO MAS	NACIONAL	Unidad	1.480	6.764	10.010.720
26	28	Disco para pastelón	QUIERO MAS	NACIONAL	Unidad	1.480	11.114	16.448.720
27	29	Fideos	SOL BLANCA	NACIONAL	Unidad	137	40.000	5.480.000
28	30	Harina de maiz	SELECTA	NACIONAL	Kilogramos	1.425	12.075	17.206.875
29	31	Leche descremada en polvo	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	2.398	48.550	74.623.302
30	32	Locro	GERMANIA	NACIONAL	Kilogramos	685	10.425	7.141.125
31	33	Muslo de pollo	PECHUGON	NACIONAL	Kilogramos	4.329	17.238	74.623.302
32	34	Perejil	IN NATURA	NACIONAL	Unidad	2.358	2.295	5.411.610
33	35	Poroto San Francisco	GERMANIA	NACIONAL	Kilogramos	932	23.500	21.902.000
34	36	Queso rallado	LA SERENISIMA	ARGENTINA	Unidad	658	22.158	14.579.964
35	37	Remolacha	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	2.302	9.532	21.942.664
36	38	Salsa de soja	SANKEN	NACIONAL	Unidad	521	6.300	3.282.300
37	39	Mermelada de durazno	ORIETA	ARGENTINA	Unidad	1.370	13.400	18.358.000
38	40	Mermelada de guayaba	DUL-CESAR	ARGENTINA	Unidad	1370	8.803	12.060.110
39	41	Galletita salvada	BAGLEY	ARGENTINA	Unidad	2.055	7.043	14.473.365
40	42	Manzana	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	548	24.017	13.161.316
41	43	Pera	IN NATURA	NACIONAL	Kilogramos	548	14.950	8.192.600
42	44	Café Molido	MAYO	NACIONAL	Unidad	685	51.067	34.980.895
43	45	Harina leudante	SOL BLANCA	NACIONAL	Kilogramos	343	11.220	3.848.460
44	46	Manteca	LACTOLANDA	NACIONAL	Unidad	272	48.267	13.128.624
TOTAL								**776.324.312**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS DOCE.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-6385170
lakmi.sa@hotmail.com

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO
Telefax: 0342 222392 E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Segunda Región Sanitaria

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

2º REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Telefax: 0342 222392 *E-mail: antoniobenegas2013@gmail.com*

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú República del Paraguay al día 17 mes julio y año 2023.

LAKMI S.A.
Teléf.: 021-3385170
lakmi.sa@hotmail.com

PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
PROVEEDOR

Dra. Laura Mabel Vargas Candia
Directora Regional
Segunda Región Sanitaria
San Pedro

DRA. LAURA MABEL VARGAS CANDIA
CONTRATANTE